



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 96 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “RENOVACION DE LICENCIAS DE CALL CENTER DEL INCAN - AD REFEREDNUM” ID N° 470.728, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.

Página | 1/2

Capiatá, 21 de julio del 2025.-

VISTO:

Los antecedentes admitidos del llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “RENOVACION DE LICENCIAS DE CALL CENTER DEL INCAN- AD REFEREDNUM” ID N° 470.728.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC N° 185 /2025 de fecha 10 de junio del 2025 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se hace referencia a la solicitud de incorporación en el Registro de ID la Convocatoria No Planificada, en el marco de la Resolución S.G N° 489 de fecha 29/08/2024, de manera a dar respuesta oportuna a las necesidades de los servicios.

Que, se visualiza el Dictamen UOC INCAN N° 62/2025 de fecha 06 de mayo del 2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 – Instituto Nacional del Cáncer, el cual hace referencia a la “Metodología utilizada para la obtención del Precio” Punto 2. Conclusión: En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra (SIC).

Que, la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “RENOVACION DE LICENCIA DE CALL CENTER DEL INCAN - AD REFEREDNUM” ID N° 470.728, no fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones, no obstante, fue iniciada como una Convocatoria No Planificada.

Que, así mismo corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Base y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluación de Ofertas.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “RENOVACION DE LICENCIA DE CALL CENTER DEL INCAN- AD REFEREDNUM” ID N° 470.728, cumple con las exigencias previstas en el Art. 45 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contracciones Públicas” y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 en esta instancia sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto. Atendiendo lo expresado, se pone a consideración la designación de representantes de las siguientes Dependencias:

Miembros:

- (2) Dos Representantes de la Dirección Administrativa del INCAN.
- (1) Un Representante del Departamento de Informática del INCAN.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y especificaciones técnicas que poseen los bienes y/o servicios a ser adquiridos, corresponde dar participación a personas que representen a las dependencias solicitantes, a los efectos de que las mismas lleven a cabo el análisis y estudio técnico del cumplimiento de las ofertas a ser presentadas de acuerdo los requerimientos de las bases y condiciones del llamado.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que, involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero del 2025, Art. 7 “Autorizar a “... UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22...”



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 92 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “RENOVACION DE LICENCIAS DE CALL CENTER DEL INCAN - AD REFEREDNUM” ID N° 470.728, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.

Página | 2/2

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

- Artículo 1°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “RENOVACION DE LICENCIA DE CALL CENTER DEL INCAN- AD REFEREDNUM” ID N° 470.728, convocada por la Unidad Operativa De Contrataciones N° 03 – Instituto Nacional Del Cáncer.
- Artículo 2°** Autorizar al responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contracciones Publicas”.
- Artículo 3°** Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación esté regido por el Art. 45 de la Ley 7021/2022 “La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)”. www.contrataciones.gov.py.
- Artículo 4°** Disponer que el responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.
- Artículo 5°** Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley 7021/2022, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones así mismo el citado comité deberá ser integrado por los siguientes representantes:
- Miembros**
- (2) Dos Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN.
 - (1) Un Representante del Departamento de Informática
- Artículo 6°** Autorizar al responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer a realizar las adendas de prórrogas de plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. La incorporación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución de las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.
- Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer

